



# Asamblea General

Distr. general  
9 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 21 b) del programa

## Globalización e interdependencia: ciencia y tecnología para el desarrollo

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Juliet Hay (Nueva Zelandia)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 21 del programa (véase [A/68/440](#), párr. 2). Se adoptaron medidas sobre el subtema b) en las sesiones 32ª y 39ª, celebradas los días 6 de noviembre y 3 de diciembre de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/68/SR.32](#) y 39).

#### II. Examen de las propuestas

##### A. Proyectos de resolución [A/C.2/68/L.11](#) y [A/C.2/68/L.49](#)

2. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Ciencia y tecnología para el desarrollo” ([A/C.2/68/L.11](#)), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones [58/200](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/220](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/205](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/207](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/201](#), de 19 de diciembre de 2007, y [64/212](#), de 21 de diciembre de 2009, y [66/211](#), de 22 de diciembre de 2011,*

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cinco partes, con las firmas [A/68/440](#) y Add.1 a 4.



*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, y 2012/6, de 24 de julio de 2012,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 14º período de sesiones,

*Recordando* sus resoluciones [64/208](#), de 21 de diciembre de 2009, y [65/280](#), de 17 de junio de 2011,

*Recordando también* las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55º período de sesiones,

*Reconociendo* la función decisiva que la ciencia y la tecnología, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por hacer frente a los problemas mundiales, incluso por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas y mejorar la productividad y la competitividad,

*Reconociendo también* que la cooperación y colaboración en materia de ciencia y tecnología con los países en desarrollo es fundamental para desarrollar su capacidad de producir, evaluar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos,

*Preocupada* porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia y la tecnología, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

*Reconociendo* que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva, y a impulsar y apoyar la capacidad de innovación en los países en desarrollo para hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia y tecnología de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando con aprecio* la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia y tecnología para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

*Observando* los esfuerzos realizados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual por establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 65 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del proyecto de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación,

*Tomando nota con interés* del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General,

*Alentando* la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluida la tecnología ecológicamente racional y los correspondientes conocimientos especializados; y, al respecto, pide que se establezca un mecanismo de facilitación de la tecnología para desarrollar, transferir y difundir tecnología limpia y ecológicamente racional;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos y ciencia y tecnología, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Proporcionar mayor apoyo técnico y financiero a las actividades de investigación y desarrollo, la ciencia y la tecnología en los países menos adelantados, incluso para el fortalecimiento de las instituciones nacionales y regionales, según proceda y en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo de esos países;

e) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

f) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenientes e incrementar la productividad;

g) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

h) Alentar los mecanismos que promuevan la participación del sector privado en apoyo, mediante alianzas voluntarias, a la transferencia de tecnología y los conocimientos especializados correspondientes en beneficio de los países en desarrollo, como el Centro y Red de Tecnología del Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los centros de innovación en materia del clima del programa InfoDev del Banco Mundial y los programas Re:Search y GREEN de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

i) Apoyar una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en el ámbito de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

2. *Reconoce* la función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos de las Naciones Unidas en la ayuda que reciben los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los programas nacionales de desarrollo;

3. *Reconoce también* que la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

4. *Observa* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial;

5. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

7. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otras organizaciones competentes a que ayuden a los países en

desarrollo en sus esfuerzos por integrar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo;

8. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

9. *Alienta* las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo a la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

10. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizand los recursos científicos y de investigación y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

11. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo en el Sur y que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas en la creación de las bases científicas y tecnológicas nacionales que les permitirían satisfacer las necesidades de su desarrollo económico y social y que se ha demostrado que la ciencia, la tecnología y la innovación son motores para las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, al respecto, alienta a las organizaciones científicas y las instituciones de investigación dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a que sigan ampliando sus programas de becas de estudio y capacitación, incluso mediante la cooperación norte-sur, sur-sur y triangular, y a que establezcan alianzas estratégicas dinámicas con los gobiernos, las empresas privadas y públicas, las universidades, los laboratorios y la sociedad civil a fin de promover la consecución de esos objetivos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros interesados a que establezcan, apliquen y den su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos de los países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de la ciencia y la tecnología y a que promuevan las inversiones en bienes de conocimiento público con el fin de fomentar el acceso a la propiedad intelectual y alcanzar el desarrollo sostenible;

13. *Exhorta también* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros interesados a que refuercen su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia y la tecnología con los países en desarrollo, entre ellos para la educación superior, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura tecnológica y el asesoramiento en materia de ciencia y tecnología para los países en desarrollo;

14. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión

adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

15. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

16. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.”

3. En su 39ª sesión, celebrada el 3 de diciembre de 2013, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo” (A/C.2/68/L.49), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Waruna Sri Dhanapala (Sri Lanka), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/68/L.11.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/68/L.49 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en su 39ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/68/L.49 (véase el párr. 14, proyecto de resolución I).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Fiji formuló una declaración (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/68/SR.39).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/68/L.49, el proyecto de resolución A/C.2/68/L.11 fue retirado por sus patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/68/L.13 y Rev.1**

8. En la 32ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de México, en nombre de Chile, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Israel, México, Nueva Zelanda y Sri Lanka, a los que se sumaron China, Cuba y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Luz y Tecnologías Basadas en la Luz, 2015” (A/C.2/68/L.13), cuyo texto era el siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Reconociendo* la importancia de la luz y las tecnologías basadas en la luz para la vida de los ciudadanos del mundo y para el desarrollo futuro de la sociedad mundial en muchos niveles,

*Destacando* que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para abordar retos tales como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades, así como para mejorar la calidad de vida en los países desarrollados y en desarrollo,

*Considerando* que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para los avances ya alcanzados y futuros en las esferas de la medicina, la energía, la información y las comunicaciones, la fibra óptica, la astronomía, la arquitectura, la arqueología, el ocio y la cultura, y que las tecnologías basadas en la luz responden directamente a las necesidades de la humanidad, en el contexto de las deliberaciones en curso relacionadas con la definición de la agenda para el desarrollo después de 2015, al proporcionar acceso a la información y aumentar la salud y el bienestar de la sociedad,

*Considerando también* que la tecnología y diseño pueden desempeñar un papel importante en el logro de una mayor eficiencia energética y la conservación de cielos oscuros, así como en la reducción de la contaminación lumínica y del despilfarro de energía,

*Observando* que el año 2015 coincide con los aniversarios de una serie de hitos importantes en la historia de la ciencia de la luz, entre ellos la labor sobre la óptica de Ibn Al-Haytham en 1015, la noción del carácter ondulatorio de la luz propuesta por Fresnel en 1815, la teoría electromagnética de propagación de la luz formulada por Maxwell en 1865, la teoría de Einstein del efecto fotoeléctrico en 1905 y de la incorporación de la luz en la cosmología mediante la relatividad general en 1915, y el descubrimiento del fondo de microondas del cosmos por Penzias y Wilson en 1965,

*Considerando* que la celebración de los aniversarios de estos descubrimientos en 2015 ofrecería una importante oportunidad para destacar la continuidad de los descubrimientos científicos en diferentes contextos, haciendo especial hincapié en la promoción de la enseñanza de las ciencias entre los jóvenes y las mujeres, especialmente en los países en desarrollo,

*Observando* que en su período de sesiones sustantivo de 2013, el Consejo Económico y Social organizó su labor para el examen ministerial anual en relación con el tema ‘Ciencia, tecnología e innovación y potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio’,

*Reafirmando* la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Reafirmando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado ‘El Futuro que queremos’,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la iniciativa del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 190º período de sesiones;

2. *Decide* declarar el año 2015 Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz;

3. *Invita* al Secretario General a que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, tome las medidas que corresponda para organizar las actividades del Año Internacional y formule las propuestas necesarias sobre actividades que podrían realizarse a todos los niveles para ayudar a los Estados Miembros a observar el Año;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la observancia del Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Internacional para la Ciencia y otras organizaciones no gubernamentales competentes, e invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que la mantenga informada de los progresos alcanzados a ese respecto;

5. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad y aportación de contribuciones voluntarias para este fin concreto;

6. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover medidas a todos los niveles, incluso mediante la cooperación internacional, y aumenten la conciencia del público sobre la importancia de las ciencias de la luz, la óptica y las tecnologías basadas en la luz y de promover un amplio acceso a los nuevos conocimientos y actividades conexas;

7. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo primer período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

9. En su 39ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado ([A/C.2/68/L.13/Rev.1](#)), presentado por la Argentina, Australia, Azerbaiyán, Chile, China, Cuba, España, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Ghana, Haití, Honduras, Israel, Italia, el Japón, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, la República de Corea, la República Dominicana, Somalia, Sri Lanka, Turquía y Ucrania.

10. En la misma sesión, el representante de México formuló una declaración y anunció que Colombia, Mauricio, Nepal y Palau se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, Guinea, Montenegro, Marruecos y Túnez se sumaron también a los patrocinadores.

11. También en la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión acordó no aplicar las disposiciones del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General y procedió a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución.

12. También en su 39ª sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.13/Rev.1](#) (véase el párr. 14, proyecto de resolución II).

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

14. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [58/200](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/220](#), de 22 de diciembre de 2004, [60/205](#), de 22 de diciembre de 2005, [61/207](#), de 20 de diciembre de 2006, [62/201](#), de 19 de diciembre de 2007, y [64/212](#), de 21 de diciembre de 2009, y [66/211](#), de 22 de diciembre de 2011,

*Tomando nota* de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, y 2012/6, de 24 de julio de 2012,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Recordando también* los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>2</sup>,

*Recordando además* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>3</sup>,

*Reconociendo* la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de ejecución para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, el fomento de la capacidad y el comercio,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14, 15° y 16°<sup>4</sup>,

*Recordando* sus resoluciones [64/208](#), de 21 de diciembre de 2009, y [65/280](#), de 17 de junio de 2011,

*Recordando también* las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas al acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, aprobadas en su 55° período de sesiones<sup>5</sup>,

*Reconociendo* la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por abordar los problemas mundiales, como los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria,

<sup>1</sup> Resolución [60/1](#).

<sup>2</sup> Véanse [A/60/687](#) y [A/C.2/59/3](#), anexo, cap. I.

<sup>3</sup> Resolución [66/288](#), anexo.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 12 y corrección (E/2012/31 y Corr.1); Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 13 (E/2013/31).*

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 7 (E/2011/27), cap. I, secc. A.*

aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la productividad y la competitividad, y en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

*Reconociendo también* que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio, con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos y la innovación y tener acceso a ellos,

*Preocupada* porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque, para la mayoría de los pobres, aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital,

*Reconociendo* que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación para hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

*Reconociendo también* la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente y eficaz de la propiedad intelectual,

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas,

*Observando con aprecio* la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para establecer una red de centros de excelencia en ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo y para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

*Observando* los esfuerzos en curso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato existente, por establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 65 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del proyecto de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación,

*Conocedora* del establecimiento de la red interinstitucional de cooperación en materia de biotecnología, ONU-Biotech, en 2004,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General<sup>6</sup>,

*Alentando* la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover la participación del sector privado en la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la cooperación tecnológica y científica,

1. *Reafirma su compromiso* de:

---

<sup>6</sup> A/66/208 y A/68/227.

a) Fortalecer y mejorar los mecanismos existentes y apoyar las iniciativas de investigación y desarrollo, incluso mediante alianzas voluntarias entre el sector público y el privado, a fin de atender las necesidades especiales de los países en desarrollo en las esferas de la salud, la agricultura, la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales y la ordenación del medio ambiente, la energía, la silvicultura y los efectos del cambio climático;

b) Promover y facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología y también al desarrollo, la transmisión y la difusión de la tecnología, incluidas tecnologías ambientalmente racionales y los correspondientes conocimientos especializados, y a este respecto, toma nota del párrafo 273 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>3</sup>, en el que se solicitó a los organismos competentes de las Naciones Unidas que determinasen opciones para crear un mecanismo de facilitación que promoviera el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, entre otros medios, evaluando las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, así como las opciones para atender esas necesidades y la creación de capacidad, sobre la base de lo cual, el Secretario General, teniendo en cuenta los modelos existentes, presentó a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre opciones para crear un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales<sup>7</sup>, y toma nota también de la decisión de celebrar una serie de talleres sobre, entre otras cosas, las necesidades tecnológicas de los países en desarrollo, las opciones para atender esas necesidades, incluida la creación de capacidad, y un mecanismo de facilitación de la tecnología, teniendo en cuenta los mecanismos existentes y la necesidad de evitar duplicaciones y promover las sinergias y la coherencia, así como de que el Secretario General la informe en su sexagésimo octavo período de sesiones sobre las deliberaciones, opciones y recomendaciones de los talleres, en particular sobre el camino a seguir, así como sobre otras aportaciones de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, y toma nota además del informe del Secretario General sobre opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, presentado a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones<sup>8</sup>;

c) Ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover y elaborar estrategias nacionales de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, mediante entre otras cosas, la educación, las ciencias básicas y la ingeniería, que son elementos impulsores fundamentales de la creación de capacidad nacional para el desarrollo;

d) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación como se indica en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados<sup>9</sup>;

---

<sup>7</sup> A/67/348.

<sup>8</sup> A/68/310.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, cap. II.

e) Promover y apoyar un mayor esfuerzo por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología necesaria;

f) Aplicar políticas a nivel nacional e internacional para atraer inversiones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el privado, que permitan mejorar los conocimientos, transferir tecnología en condiciones mutuamente convenidas e incrementar la productividad;

g) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad agrícola por medios ecológicamente sostenibles;

h) Alentar la participación del sector privado para apoyar, mediante alianzas voluntarias, incluso para la transferencia de la tecnología y los conocimientos especializados correspondientes, a los países en desarrollo en condiciones mutuamente convenidas, mediante mecanismos como el Centro y Red de Tecnología del Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los centros de innovación en materia del clima del programa InfoDev del Banco Mundial y los programas Re:Search y GREEN de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de aplicar las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de las experiencias adquiridas dentro y entre los asociados a fin de evitar duplicaciones y aumentar su impacto;

i) Apoyar una mejor coordinación y coherencia, en particular la aplicación de las mejores prácticas en la coordinación y el intercambio de la experiencia adquirida entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan asistencia técnica y desarrollo de la capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación dirigidos a las prioridades y necesidades del desarrollo;

2. *Reafirma* el papel central de los gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio para la innovación y el espíritu empresarial y la promoción de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, de conformidad con las prioridades nacionales;

3. *Reconoce* la función actual de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, en la ayuda a los gobiernos, previa solicitud, para asegurar que la ciencia, la tecnología y la innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación contribuyan a los programas nacionales de desarrollo;

4. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para la plena participación de los países en desarrollo en la economía mundial;

5. *Afirma* que la ciencia, la tecnología y la innovación son facilitadores e impulsores esenciales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la promoción de los componentes económico, social y ambiental del desarrollo

sostenible y deben tenerse debidamente en cuenta en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Reconoce* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, y a este respecto, insta a los gobiernos a que incorporen una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas;

7. *Observa* la importancia de facilitar el acceso y compartir tecnologías accesibles y de apoyo mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que integre la discapacidad, asegurar la accesibilidad para las personas con discapacidad y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

8. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que sirva de foro para continuar ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>2</sup> en todo el sistema, y para atender, en el contexto de su mandato y de conformidad con la resolución 2006/46 del Consejo, las necesidades especiales de los países en desarrollo en esferas como la agricultura, el desarrollo rural, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la ordenación del medio ambiente;

9. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, e invita a la comunidad internacional a que respalde esa labor;

11. *Alienta* las medidas encaminadas a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo a la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

12. *Alienta* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, movilizandolos recursos científicos y de investigación

y desarrollo existentes y creando redes de instalaciones científicas y equipos de investigación avanzados, cuando sea posible;

13. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo, en particular los objetivos de desarrollo sostenible, y que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas en la creación de sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación;

14. *Alienta* a las organizaciones científicas y las instituciones de investigación dedicadas a la ciencia, la tecnología y la innovación a que establezcan alianzas estratégicas dinámicas con los gobiernos, los sectores público y privado, las universidades, los laboratorios y la sociedad civil y sigan ampliando sus programas de becas de estudio y capacitación, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y dando su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de las investigaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación y a que promuevan las inversiones a fin de aumentar el conocimiento público y alcanzar el desarrollo sostenible;

16. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo, en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

17. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

18. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el que figuren recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberán adoptarse y se dé cuenta de la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo.

## **Proyecto de resolución II Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz, 2015**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 del anexo de esa resolución, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

*Reconociendo* la importancia de la luz y las tecnologías basadas en la luz para la vida de los ciudadanos del mundo y para el desarrollo futuro de la sociedad mundial en muchos niveles,

*Destacando* que el aumento de la conciencia mundial y un fortalecimiento de la enseñanza de la ciencia y las tecnologías de la luz son esenciales para abordar retos tales como el desarrollo sostenible, la energía y la salud de las comunidades, así como para mejorar la calidad de vida en los países desarrollados y en desarrollo,

*Considerando* que las aplicaciones de la ciencia y la tecnología de la luz son esenciales para los avances ya alcanzados y futuros en las esferas de la medicina, la energía, la información y las comunicaciones, la fibra óptica, la agricultura, la minería, la astronomía, la arquitectura, la arqueología, el ocio, el arte y la cultura, entre otras, así como en muchos otros sectores industriales y servicios, y que las tecnologías basadas en la luz contribuyen al logro de las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, entre otras cosas al proporcionar acceso a la información y aumentar la salud y el bienestar de la sociedad,

*Considerando también* que la tecnología y el diseño pueden desempeñar un papel importante en el logro de una mayor eficiencia energética, en particular al limitar el despilfarro de energía, y en la reducción de la contaminación lumínica, que es fundamental para la conservación de cielos oscuros,

*Observando* que el año 2015 coincide con los aniversarios de una serie de hitos importantes en la historia de la ciencia de la luz, entre ellos la labor sobre la óptica de Ibn Al-Haytham en 1015, la noción del carácter ondulatorio de la luz propuesta por Fresnel en 1815, la teoría electromagnética de propagación de la luz formulada por Maxwell en 1865, la teoría de Einstein del efecto fotoeléctrico en 1905 y de la incorporación de la luz en la cosmología mediante la relatividad general en 1915, el descubrimiento del fondo de microondas del cosmos por Penzias y Wilson y los logros alcanzados por Kao en la transmisión de luz por fibras para la comunicación óptica, ambos en 1965,

*Considerando* que la celebración de los aniversarios de estos descubrimientos en 2015 ofrecería una importante oportunidad para destacar la continuidad de los descubrimientos científicos en diferentes contextos, haciendo especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres en el ámbito científico y la promoción de la enseñanza de las ciencias entre los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo,

*Observando* que en su período de sesiones sustantivo de 2013, el Consejo Económico y Social organizó su labor para el examen ministerial anual en relación con el tema “Ciencia, tecnología e innovación y potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

*Reafirmando* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”,

*Observando* el respaldo que ha dado el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 190ª reunión, a la iniciativa de proclamar el año 2015 Año Internacional de la Luz, y la aprobación de esa iniciativa en la 37ª reunión de la Conferencia General el 19 de noviembre de 2013,

1. *Decide* proclamar el año 2015 Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, a que facilite la organización y la observancia del Año Internacional, en colaboración con los gobiernos, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo Internacional para la Ciencia y otras organizaciones académicas y no gubernamentales competentes;

3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución distintas de las que se incluyen actualmente en el mandato del organismo coordinador deberán sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

4. *Alienta* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para promover medidas a todos los niveles, incluso mediante la cooperación internacional, y aumenten la conciencia del público sobre la importancia de las ciencias de la luz, la óptica y las tecnologías basadas en la luz y de promover un amplio acceso a los nuevos conocimientos y actividades conexas;

5. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, teniendo presentes las disposiciones de los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, que, en su septuagésimo primer período de sesiones, la informe sobre la aplicación de la presente resolución, con una evaluación detallada del Año, entre otras cosas.